



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IRP.2014 226
ING.VICENTE CARDENAS MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
SUBROGANTE



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCCIONES GICRISDAR S.A de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la ciudad de Jipijapa, cantón Jipijapa, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaria Pública Cuarta del cantón Portoviejo, el 3 de Octubre del 2013, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.IRP.2014.0115 del 30 de Abril del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNTH-2014-084 del 7 de Abril del 2014;

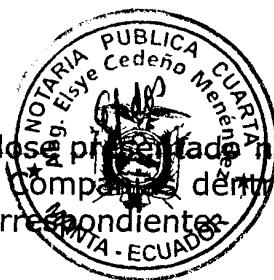
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCCIONES GICRISDAR S.A de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la ciudad de Jipijapa, cantón Jipijapa, Provincia de Manabí; y, b) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Portoviejo, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial impugnada, el Superintendente de Compañías o su Delegado, de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Públicos Tercero y Cuarto del cantón Portoviejo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Jipijapa y el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo, inscriban la escritura y esta Resolución el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución el segundo; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 30 ABR 2014

ING. VICENTE CARDENAS MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SUBROGANTE

Mariana
30-04-2014
Exp. No.164887-2012

DOY FE: Que las precedentes
copias que constan en
en 02 fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta 16 DIC 2014

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

ANCE
16 DIC
2014



DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO
MSC. IRP 2014-4226 DICTADA POR EL SEÑOR INGENIERO VICENTE
CARDENAS MACIAS, INTENDENTE DE COMPANIAS DE
PORTOVIEJO, CON FECHA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
CATORCE, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA
DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COSNTRUCCIONES
GICRISDAR S.A., CELEBRADA EN LA NOTARIA PUBLICA A MI DIGNO
CARGO, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA
COSNTRUCCIONES GICRISDAR S.A. DE LA CIUDAD DE
PORTOVIEJO, CANTON PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI A LA
CIUDAD DE JIPIJAPA, CANTON JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABI Y
LA REFORMA DEL ESTATUTO, CELEBRADA EN LA NOTARIA
PUBLICA CUARTA DEL CANTON PORTOVIEJO DE FECHA TRES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. DE LO QUE RESUELVE EN EL
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
COMPAÑÍA COSNTRUCCIONES GICRISDAR S.A. DE LA CIUDAD DE
PORTOVIEJO, CANTON PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI A LA
CIUDAD DE JIPIJAPA, CANTON JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABI Y
LA REFORMA DEL ESTATUTO, EN LOS TERMINOS CONSTANTES
EN LA REFERIDA ESCRITURA, TAL COMO LO DISPONE EN EL
ARTICULO TERCERO, LITERAL a) DE LA PRESENTE RESOLUCION.**
PORTOVIEJO, 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014.- **EL NOTARIO**



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR

